Ministerio de Guerra y Marina

Nº 272

Decreto nº 2603

Prorrogando término por el cual tienen derecho á haberes varios miembros del Ejército Nacional comandados en Europa.

Asunción, Enero 14 de 1915.

Habiéndose comprobado por las comunicaciones oficiales de las Legaciones y Consulados Nacionales en el extranjero, la imposibilidad que hubo en dar immediato cumplimiento al Decreto del P.E.nº 2328 del 31 de Agosto de 1914 sobre suspensión y regreso de los becados y comisionados en el exterior y de conformidad á la segunda parte del art.3º del mencionado Decreto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1914 el derecho en el goce de sus respectivos haberes á los S.S.Teniente Coronel D.Manuel Rojas A., Capitanes D.Roque Samaniego, D.Rolando Ibarra, D.Honorio Alfonso y Teniente D.Ernesto Ibáñez, debiendo procederse á la liquidación y envio de dichos haberes y ordenárseles el regreso sin más trámite.

Art.2º - Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Eduardo Schaerer

Ernesto Báez